



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181-2025-MDR/A

Reque, 01 de setiembre del 2025

VISTO:

La Carta de renuncia con fecha 01 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MDR/A de fecha 03 de marzo de 2025, se designó al ING. AGUILERA TIGRE WALTER ANTONIO en el cargo de Confianza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, a partir del 03 de marzo del 2025; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante Carta de fecha 01 de setiembre de 2025, al ING. AGUILERA TIGRE WALTER ANTONIO, presenta su renuncia de manera irrevocable al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, por razones de índole personal, asimismo solicita la Exoneración de los 30 días de preaviso conforme a Ley

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su artículo 13. – Supuestos de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios. 13.1. El Contrato Administrativo de servicios se extingue por: "c) Decisión Unilateral del Contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación en el Cargo de Confianza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**, a partir del 01 de setiembre de 2025, del funcionario ING. AGUILERA TIGRE WALTER ANTONIO, identificado con DNI N° 43682459, de la Municipalidad Distrital de Reque, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MDR/A, con inicio de labores a partir del 03 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER al ING. AGUILERA TIGRE WALTER ANTONIO, funcionario de la Municipalidad Distrital de Reque, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población. Asimismo, se realizará la entrega de cargo a la profesional que será designada para el cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, su fiel cumplimiento y trámite correspondiente de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D.L N° 1057.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE
Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

